




**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ENTE: TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	SECTOR: CULTURA CLAVE: 11425	HOJA N° 8 DE 8 N° DE AUDITORÍA: 02/2018
ÁREA AUDITADA: SUBDIRECCIÓN GENERAL COMERCIAL Y SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 3.2.0. "INGRESOS"	

V.- CÉDULAS DE OBSERVACIONES.





ENTE: TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.
 ÁREA AUDITADA: SUBDIRECCIÓN GENERAL COMERCIAL /
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 3.2.0. "INGRESOS"
 HOJA No. 1 de 2
 NÚMERO DE AUDITORIA: 04/2018
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 1
 MONTO FISCALIZABLE: 64,224 miles de pesos
 MONTO FISCALIZADO: 64,224 miles de pesos
 MONTO POR ACLARAR: 1,572 miles de pesos
 RIESGO: MEDIO

SECTOR: CULTURA
 CLAVE DE LA ENTIDAD:
 11425

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	ÁREAS RESPONSABLES:																				
<p>INCONSISTENCIAS EN LA INTEGRACIÓN DEL MONTO DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS DE COLABORACIÓN E INTERCAMBIOS DE BIENES Y SERVICIOS SUSCRITOS EN 2017 Y FALTA DE CONTROL DE DOCUMENTACIÓN DE EXPEDIENTES.</p> <p>a) Del análisis efectuado a la integración de los contratos y/o convenios de colaboración e intercambios de bienes y servicios del ejercicio 2017, suscritos e informados por la Subdirección General Comercial, se determinó que la Dirección de Ventas adscrita a dicha Subdirección, proporcionó al Órgano Interno de Control (OIC) una relación donde reportan la suscripción de 28 contratos / convenios de colaboración por un monto total de \$64,224,445.00; sin embargo, conforme a lo informado por la propia Dirección de Ventas en el cuestionario de control interno, así como en los registros contables proporcionados por la Dirección de Finanzas, se reporta un monto de \$65,797,057.00, arrojando una diferencia en importe de \$1,572,612.00, como se detalla en el siguiente cuadro:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Contratos / Convenios</th> <th>Reporte de la Subdirección General Comercial</th> <th>Cuestionario Control Interno/ Registros Contables</th> <th>Diferencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Intercambios de Bienes y Servicios</td> <td>\$6,661,037.00</td> <td>\$6,421,025.00</td> <td>-\$240,012.00</td> </tr> <tr> <td>Convenios de Colaboración</td> <td>\$250,000.00</td> <td>\$0.00</td> <td>-\$250,000.00</td> </tr> <tr> <td>Intercambios publicitarios</td> <td>\$57,313,408.00</td> <td>\$59,376,032.00</td> <td>\$2,062,624.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>64,224,445.00</td> <td>\$65,797,057.00</td> <td>\$1,572,612.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>b) De la verificación efectuada a los expedientes / carpetas, que resguarda la Subdirección General Comercial, para controlar y soportar la información generada en el proceso de solicitud, negociación, concertación, formalización y seguimiento del cumplimiento de los compromisos de los contratos y/o convenios de colaboración e intercambios, conforme a lo establecido en el</p>	Contratos / Convenios	Reporte de la Subdirección General Comercial	Cuestionario Control Interno/ Registros Contables	Diferencia	Intercambios de Bienes y Servicios	\$6,661,037.00	\$6,421,025.00	-\$240,012.00	Convenios de Colaboración	\$250,000.00	\$0.00	-\$250,000.00	Intercambios publicitarios	\$57,313,408.00	\$59,376,032.00	\$2,062,624.00	TOTAL	64,224,445.00	\$65,797,057.00	\$1,572,612.00	<p>CORRECTIVAS:</p> <p>a) La Subdirección General Comercial, a través de la Dirección de Ventas en coordinación con Subdirección General de Administración y Finanzas, por medio de la Dirección de Finanzas, deberán llevar a cabo, la aclaración y soportar documentalmente el monto de la diferencia observada entre los reportes de contratos suscritos por la Subdirección General Comercial y los Registros Contables, por un monto de \$1,572,612.00, informando y proporcionando evidencia documental al OIC, respecto el resultado de dicha aclaración.</p> <p>b) La Subdirección General Comercial, a través de la Dirección de Ventas, conforme a la información generada en el proceso de solicitud, negociación, concertación, formalización y seguimiento del cumplimiento de los compromisos de los contratos y/o convenios de colaboración e intercambios de bienes y servicios, conforme a lo establecido en el "Proceso de colaboración" así como en el "Procedimiento para realizar intercambio de bienes y servicios", de la información y documentación que deben integrar los</p>	<p>Fecha: <u>14/Diciembre/2018</u></p> <p>Fecha compromiso: <u>20/Febrero/2019</u></p> <p>C. Karla Cecilia Higuera Villanueva Subdirectora General Comercial</p> <p>Lic. José Alejandro Villaseñor Valerio Subdirectora General de Administración y Finanzas</p>
Contratos / Convenios	Reporte de la Subdirección General Comercial	Cuestionario Control Interno/ Registros Contables	Diferencia																			
Intercambios de Bienes y Servicios	\$6,661,037.00	\$6,421,025.00	-\$240,012.00																			
Convenios de Colaboración	\$250,000.00	\$0.00	-\$250,000.00																			
Intercambios publicitarios	\$57,313,408.00	\$59,376,032.00	\$2,062,624.00																			
TOTAL	64,224,445.00	\$65,797,057.00	\$1,572,612.00																			

TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA
 L.C. JUAN DIONICIO RODRÍGUEZ BOLAÑOS
 MTRA. CARMEN ROSA MORALES MÉNDEZ



<p>HOJA No. 2 de 2 NÚMERO DE AUDITORÍA: 04/2018 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 1 MONTO FISCALIZABLE: 64,224 miles de pesos MONTO FISCALIZADO: 64,224 miles de pesos MONTO POR ACLARAR: 1,572 miles de pesos RIESGO: MEDIO</p>	<p>SECTOR: CULTURA CLAVE DE LA ENTIDAD: 11425</p>	<p>ENTE: TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. ÁREA AUDITADA: SUBDIRECCIÓN GENERAL COMERCIAL / SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 3.2.0. "INGRESOS"</p>
<p>OBSERVACIONES</p> <p>"Proceso para concentración de convenios de colaboración" así como en el "Procedimiento para realizar intercambio de bienes y servicios", se seleccionaron para su revisión 3 expedientes por intercambio de bienes y servicios y 2 expedientes por convenio de colaboración, que representan el 17.8% del total de 28 contratos y/o convenios reportados y suscritos en el ejercicio 2017 por la Subdirección General Comercial, determinándose inconsistencias en los mismos, toda vez que no están unificados en la documentación que los integran, faltando información relevante, cabe hacer mención que a solicitud del OIC, en algunos casos se proporcionó información que no estaba incorporada en los expedientes; como se detalla en los anexos 1 y 2, asimismo se carece de un mecanismo para controlar el resguardo del contenido e integración de los expedientes.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apartados 3 POLÍTICAS y 5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, Numerales 11.2; 14.1; 19 y 19.1 del Procedimiento para realizar intercambio de bienes y servicios. • Apartados 3. POLÍTICAS y 5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, Numeral 8.2; 8.3 Y 9 del Proceso para concertación de convenios de colaboración. • Apartados IV, viñeta vigésima séptima, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, de marzo 2012. • Título Segundo, Capítulo I, Numeral 9 NORMAS GENERALES, PRINCIPIOS Y ELEMENTOS DE CONTROL INTERNO, Sub numerales, 13.03, 13.04 y 13.05 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. • Funciones de la Subdirección General Comercial, de la Dirección de Ventas y de la Gerencia de Operación y Tráfico del Manual de Organización de Televisión Metropolitana, S. A. de C.V. 	<p>RECOMENDACIONES</p> <p>expedientes / carpetas, estableciendo un mecanismo para controlar el resguardo del contenido e integración de los expedientes, tales como carátulas, índices y folios, entre otros; informando y proporcionando al OIC evidencia documental sobre el establecimiento de dichos controles y la debida integración de los expedientes.</p> <p>PREVENTIVAS: La Subdirección General Comercial deberá vigilar y girar instrucciones a las Áreas responsables, con el fin de que:</p> <p>a) El monto de los reportes de contratos suscritos por la Subdirección General Comercial, se concilien mensualmente con la Dirección de Finanzas a fin de que sea coincidente con los Registros Contables.</p> <p>b) Los expedientes / carpetas, que resguarda la Subdirección General Comercial, para controlar y soportar la información generada en el proceso de solicitud, negociación, concertación, formalización y seguimiento del cumplimiento de los compromisos de los contratos y/o convenios de colaboración e intercambios, deben estar debidamente integrados.</p>	<p>Mtra. Alejandra López Sánchez Directora de Ventas</p> <p>C. Victor Manuel Mancilla Escobar Director de Finanzas</p>
<p>TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA</p> <p>MTRA. CARMEN ROSA MORALES-MIÉNEZ</p>	<p>JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA</p>	<p>L.C. JUAN DIONICIO RODRÍGUEZ BOLAÑOS</p>

No. de Auditoría:	Unidad auditada:	Clave de Programa y Descripción de la Auditoría
04/2018	Subdirección General Comercial	3.2.0. "INGRESOS".
ANEXO 1		
Procedimiento para realizar intercambio de bienes y servicios.	Asociación Cristiana de Jóvenes de la Ciudad de México YMCA, A. C.	Editorial Raíces, S. A. de C. V. – Revista "Relatos e Historias en México".
<p>Por aquellos intercambios que no se sometan al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la entidad por estar dentro del rango de adjudicación directa se deberá elaborar la justificación de la negociación, precisando los beneficios que obtendrá Canal 22, así mismo, el citado documento deberá contener las firmas de autorización del Subdirector General Comercial, la del servidor público que elaboró y la del titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios.</p>	<p>No contiene las firmas de autorización del Subdirector General Comercial, ni la del servidor público que elaboró y la del titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios.</p>	<p>No contiene las firmas de autorización del Subdirector General Comercial, ni la del servidor público que elaboró.</p>
<p>De manera excepcional y siempre y cuando el intercambio cuente con la justificación correspondiente y no rebase el monto de adjudicación directa, se podrá no elaborar contrato e invariablemente se realizará cruce de facturas.</p>	<p>No se encontró el contrato en el expediente. Se solicitó y fue entregado</p>	<p>No hay factura de Canal 22 en el expediente. Se solicitó y se entregaron dos facturas diferentes por un importe de \$838,749.60 cada una. No. A 1892 por el contrato 10/5/2017 No. A 1893 por el contrato 11/5/2017</p>
<p>El cliente, con quien se celebre el contrato de intercambio de bienes y servicios, deberá presentar una carta que dé cumplimiento al artículo 32 del Código Fiscal de la Federación.</p>		
<p>En caso de que el cliente ya hubiera celebrado contrato con la entidad, solo se deberá corroborar que la documentación legal sea la misma. En caso contrario deberá enviar al Director de Asuntos Jurídicos la documentación que haya tenido cambios.</p>	<p>Ya se había celebrado contrato con el cliente, sin embargo, en el expediente no se encontró documentación legal que la corrobore.</p>	<p>No se encontró evidencia de haber ya celebrado contrato con la Entidad.</p>
<p>11.2 Elabora oficio de solicitud de elaboración del contrato de intercambio de bienes y servicios.</p>		
<p>11.4 Firma el oficio de solicitud y anexa el acuerdo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y la documentación legal del cliente. Turna la solicitud, recabando acuse de recibo.</p>		

5. DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO





3. POLÍTICAS

No. de Auditoría:	Unidad auditada:		Clave de Programa y Descripción de la Auditoría
04/2018	Subdirección General Comercial		3.2.0. "INGRESOS".
ANEXO 2			
Proceso para concertación de convenios de colaboración.			
<p>El titular del área requirente, con base en sus necesidades de operación, deberá solicitar mediante oficio la intervención de la Dirección de Ventas para la negociación de las bases de concertación del convenio de colaboración, detallando en él los servicios requeridos. Así mismo propondrá las firmas comerciales, las instancias públicas o privadas con las que la Dirección de Ventas podrá llevar a cabo la concertación para obtenerlos. En caso de no contar con esta información así lo señalará, y requerirá en el oficio, el apoyo de la Dirección de Ventas en éste sentido.</p>	<p>Altrafílmica, S. A. de C. V.</p>	<p>Consejo Británico del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte (British Council)</p>	
<p>El Director de Ventas deberá integrar un expediente a partir de la solicitud del área requirente, con el oficio de solicitud de la misma, las bases de cálculo e información utilizada para determinar los servicios que serán a cargo de la Televisora, así como su extensión e integrará en su oportunidad fotocopia del convenio de colaboración formalizado.</p>	<p>En el expediente no se encontró oficio de solicitud de la misma, las bases de cálculo e información utilizada para determinar los servicios que serán a cargo de la Televisora.</p>	<p>En el expediente no se encontró oficio de solicitud de la misma, las bases de cálculo e información utilizada para determinar los servicios que serán a cargo de la Televisora.</p>	<p>En el expediente no se encontró oficio de solicitud de la misma, las bases de cálculo e información utilizada para determinar los servicios que serán a cargo de la Televisora.</p>
<p>El Director de Ventas, una vez concertados los tratos preliminares de colaboración, deberá recabar de la contraparte la documentación técnica, legal y administrativa requerida por la Dirección de Asuntos Jurídicos para este tipo de convenios. Ver anexo 1, "Requisitos documentales específicos por tipo de contrato o convenio e información básica para su formulación", del proceso para Solicitud y Elaboración de Contratos y Convenios.</p>	<p>No se encontró fotocopia del convenio de colaboración formalizado.</p>	<p>No se encontró fotocopia del convenio de colaboración formalizado.</p>	<p>No se encontró fotocopia del convenio de colaboración formalizado.</p>
<p>El área requirente, una vez formalizado el convenio de colaboración, es responsable de supervisar el cumplimiento de los compromisos derivados del mismo y abrirá un expediente con los documentos generados durante el trámite. La Dirección de Ventas deberá supervisar el cumplimiento de los compromisos asumidos por la Televisora y el área requirente controlará la recepción cabal de los servicios aportados por la contraparte.</p>	<p>No hay evidencia de la supervisión del cumplimiento de los compromisos asumidos por la Televisora. Fueron solicitados y entregados</p>	<p>No hay evidencia de la supervisión del cumplimiento de los compromisos asumidos por la Televisora. Fueron solicitados y entregados</p>	<p>No hay evidencia de la supervisión del cumplimiento de los compromisos asumidos por la Televisora. Fueron solicitados y entregados</p>
<p>El Titular del área requirente, deberá mantener el control del cumplimiento puntual de los compromisos y aportaciones de la contraparte e informará a más tardar al siguiente día hábil de la recepción de los mismos a la Dirección de Ventas.</p>	<p>No se encontraron mecanismos de control del cumplimiento. Fueron solicitados y entregados</p>	<p>No se encontraron mecanismos de control del cumplimiento. Fueron solicitados y entregados</p>	<p>No se encontraron mecanismos de control del cumplimiento. Fueron solicitados y entregados</p>
<p>5.2 Emite oficio de solicitud de convenio de colaboración dirigido a la Dirección de Asuntos Jurídicos en original y copia, anexa los términos concertados preliminarmente y la documentación legal, técnica y administrativa.</p>	<p>No hay documentación legal</p>	<p>No hay documentación legal</p>	<p>No hay documentación legal</p>
<p>5. DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO</p>			

3. POLÍTICAS



CÉDULA DE OBSERVACIONES

<p>ENTE: TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. ÁREA AUDITADA: SUBDIRECCIÓN GENERAL COMERCIAL / SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 3.2.0. "INGRESOS"</p>	<p>SECTOR: CULTURA CLAVE DE LA ENTIDAD: 11425</p>	<p>HOJA No. 1 de 2 NÚMERO DE AUDITORIA: 04/2018 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 2 MONTO FISCALIZABLE: 64,224 miles de pesos MONTO FISCALIZADO: 2,521 miles de pesos MONTO POR ACLARAR: 250 miles de pesos RIESGO: MEDIO</p>
<p>OBSERVACIONES</p> <p>INCONGRUENCIAS EN CONCEPTOS FACTURADOS RESPECTO DEL "CONTRATO DE ALIANZA OPERACIONAL / CONTRATO TV NUM.: 23/2/2017, REPORTADO COMO CONVENIO DE COLABORACIÓN. Del análisis efectuado CONTRATO DE ALIANZA OPERACIONAL / CONTRATO TV NUM.: 23/2/2017, de fecha 28 de febrero 2017 suscrito entre THE BRITISH COUNCIL Y TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V., reportado y suscrito como Convenio de Colaboración por la Subdirección General Comercial, se determinó que conforme la Sección 1 de Descripción del Proyecto, del mencionado contrato, se pacta "Las partes se comprometen a hacer posible la transmisión en el Canal 22 de siete episodios de la serie denominada "Las siete eras de la Gran Bretaña"...<u>con tres minutos de preámbulo para su presentación grabados previamente</u>, asimismo, en la sección 3 Contribuciones al Proyecto se estipula que "El British Council se compromete a realizar la aportación única y total de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos mexicanos) incluido I. V. A. <u>Esta aportación será designada para cubrir los gastos de operación del Proyecto</u>. Este importe fue ingresado, soportado y registrado contablemente en la cuenta de Otros Ingresos, con la Factura de Canal 22 Número A1766 de fecha 2017-03-15, por concepto de "transmisión en el Canal 22 de siete episodios de la serie denominada "Las siete eras de la Gran Bretaña"...<u>con cinco minutos de preámbulo para su presentación grabados previamente</u>... con las Póliza FV+0057 y DC-0128 ambas de fecha 24/03/2017; Al respecto, se observa incongruencia en la duración de los minutos del preámbulo y en el concepto de la aplicación del monto de la contribución, entre lo estipulado en el contrato con lo facturado por Canal 22; asimismo, en expediente del contrato y en las pólizas contables no se cuenta con evidencia de la integración de los costos que soporta el concepto de lo facturado y que visualice la equidad de las contribuciones del proyecto entre Canal 22 y su contraparte.</p>	<p>RECOMENDACIONES</p> <p>CORRECTIVA: La Subdirección General Comercial, a través de la Dirección de Ventas, deberá llevar a cabo la aclaración que soporte la integración de los costos del concepto facturado, que justifique la incongruencia en la duración de los minutos del preámbulo y en el concepto de la aplicación del monto de la contribución por \$250,000.00, así como la equidad de las contribuciones del proyecto entre Canal 22 y su contraparte; informando y proporcionando evidencia documental al OIC, respecto el resultado de dicha aclaración.</p> <p>PREVENTIVA: La Subdirección General Comercial deberá vigilar y girar instrucciones a las Áreas responsables, con el fin de que en los casos en que los convenios de colaboración generen ingresos en efectivo, quede debidamente estipulada la integración a detalle los costos de los conceptos que integran la facturación correspondiente, que visualice la equidad de las contribuciones del proyecto entre Canal 22 y su contraparte</p>	<p>ÁREAS RESPONSABLES:</p> <p>Fecha: <u>14/Diciembre/2018</u></p> <p>Fecha compromiso: <u>20/Febrero/2019</u></p> <p> C. Karla Cecilia Higuera Villanueva Subdirectora General Comercial</p> <p> Mtra. Alejandra López Sánchez Directora de Ventas</p>
<p>TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA</p> <p></p> <p>MTRA. CARMEN ROSA MORALES MÉNDEZ</p>	<p>JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA</p> <p></p> <p>L.C. JUAN DIONICIO RODRÍGUEZ BOLAÑOS</p>	

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.**

CÉDULA DE OBSERVACIONES

<p>ENTE: TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. ÁREA AUDITADA: SUBDIRECCIÓN GENERAL COMERCIAL / SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANAZAS CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 3.2.0. "INGRESOS"</p>	<p>SECTOR: CULTURA CLAVE DE LA ENTIDAD: 11425</p>	<p>HOJA No. 2 de 2 NÚMERO DE AUDITORIA: 04/218 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 1 MONTO FISCALIZABLE: 64,224 miles de pesos MONTO FISCALIZADO: 2,521 miles de pesos MONTO POR ACLARAR: 250 miles de pesos RIESGO: MEDIO</p>
<p>OBSERVACIONES</p>		
<p>FUNDAMENTO LEGAL.</p> <ul style="list-style-type: none">• Secciones 1 Descripción de Proyecto y 3 Contribuciones del Proyecto del CONTRATO DE ALIANZA OPERACIONAL / CONTRATO TV NUM.: 23/2/2017, de fecha 28 de febrero 2017 suscrito entre THE BRITISH COUNCIL y TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.		
<p>RECOMENDACIONES</p>		

TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
[Signature]
MTRA. CARMEN ROSA MORALES MÉNDEZ

JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
[Signature]
L.C. JUAN DIONICIO RODRÍGUEZ BOLAÑOS